



CERTIFICADO N° 0317 /2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional, celebrada el 27 de junio de 2018, se aprobó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, la modificación de la iniciativa: **"TRANSFERENCIA DECLARACIÓN COMO MONUMENTO HISTÓRICO DE 30 OFICINAS SALITRERAS, 4 CAMPAMENTOS, 8 PARADAS Y 2 SITIOS DE LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL"** BIP 30190822-0, que fuera antes aprobado por la cantidad de M\$ 318.060.- consistente en el cambio de la configuración o estructura interna de la iniciativa incidente un una parte del Capítulo 2 "Términos de Referencia", en lo que concierne al punto "Definición de las Etapas y Actividades", en virtud de lo cual habiéndose considerado cinco (5) Etapas, que se expresan en recuadros siguientes, ellas se modifican por nueve (9) Capítulos, cuyo detalle se revela en cuadro subsiguiente:

Etapas y actividades que quedan sin efecto:

Etapa 1.- Preparación -Inducción
1.1 Dotación de insumos y elementos necesarios para desarrollo del trabajo.
1.2 Generación de competencias, inducción al trabajo general y técnico.
1.3 Búsqueda y levantamiento de información secundaria, existente para cada oficina.
1.4 Análisis de la situación general de cada oficina.
1.5 Gestiones para el acceso a las oficinas
1.6 Informe etapa.

Etapa 2.- Trabajo de Campo
2.1 Visitas a oficinas según calendario definido en etapa.
2.2 Levantamiento fotográfico y audiovisual del estado actual de cada oficina.
2.3 Levantamiento topográfico de cada oficina.
2.4 Levantamiento arquitectónico por inmueble existente.
2.5 Investigación arqueológica histórica de cada oficina.
2.6 Investigación arqueológica arquitectónica de cada oficina.
2.7 Investigación de Materiales por inmueble
2.8 Informe etapa.

Etapa 3.- Desarrollo de información para cada carpeta
3.1 Desarrollo de informe histórico cada oficina.
3.2 Desarrollo de informe antropológico de cada oficina.
3.3 Desarrollo de informe arqueológicos histórico de cada oficina.
3.4 Desarrollo de informe arqueológicos arquitectónicos de cada oficina.
3.5 Desarrollo de informe de estudios de materiales por inmueble existente.
3.6 Desarrollo informe de estudios de riesgos de materialidad por inmueble existente.
3.7 Desarrollo de fichas de evaluación por inmueble existente.
3.8 Desarrollo de expedientes arquitectónicos por inmueble existente
3.9 Desarrollo de informe arquitectónico de cada inmueble.
3.10 Desarrollo de levantamiento de lesiones, alteraciones y daños.
3.11 Desarrollo de informe del estado de conservación actual de cada oficina.
3.12 Levantamiento topográfico del conjunto.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Etapa 4.- Elaboración de Expediente ingreso al CMN
4.1 Reunión de la información en carpetas individuales para cada sitio.
4.2 Recolección de cartas de apoyo de la comunidad y autoridades locales.
4.3 Redacción y suscripción de carta de solicitud.
4.4 Elaboración de expediente único y final.
4.5 Elaboración del expediente al Consejo de Monumentos Nacionales.
4.6 Informe etapa.

Etapa 5.- Difusión
5.1 Conferencia de prensa: Como medio de reconocimiento del aporte del Gobierno a la acción conservadora del patrimonio salitrero, como también de invitación a concurrir al seminario de difusión del alcance y resultado del proyecto.
5.2 Seminario de difusión: Se contempla la difusión de los resultados del estudio mediante la realización de un seminario dirigido tanto al sector público como al sector privado interesado en el tema salitrero, como los expedientes realizados para la solicitud de declaratoria como Monumentos Histórico de aquellas oficinas salitreras estudiadas.
5.3 Campaña de sensibilidad: Se busca crear conciencia sobre la importancia de cuidar, preservar y cuidar nuestro patrimonio salitrero, mediante la realización de una campaña televisiva y radial en medios de comunicación local y TVN red Iquique.
5.4 Sensibilidad directa: Mediante la entrega de folletos y realización de un foro público con el objetivo de dar a conocer aquellas oficinas salitreras que serán declaradas como Monumentos Histórico.

Capítulos de reemplazo.

Capítulo 1.-
Contexto industrial del Salitre

Capítulo 2.- Contexto industrial del Salitre
2.1 Sistema de paradas.
2.2 Traslado inicial de Caliche.
2.3 Explotación Industrial.
2.4 De las Paradas a las Oficinas Salitreras.
2.5 Sistema de Producción.
2.6 Guerra del Pacífico.
2.7 Auge y Declive de la Industria Salitrera, incidencia en el Presupuesto Nacional.
2.8 Victoria: última Oficina Salitrera de Tarapacá.

Capítulo 3.- El Problema de las Oficinas Salitreras
3.1 Identificación y Descripción.
3.2 Metodología del Estudio.
3.3 Objetivo General.
3.4 Objetivo Específico.

Capítulo 4.- Presentación del Área del Estudio
4.1 Antecedentes Biofísicos.
4.2 Límites del Conjunto de los Sitios Salitreros.
4.3 Unidades Administrativas de Oficina Salitreras. Cantones.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Capítulo 5.- Valores que justifican la declaratoria como Monumento Histórico
5.1 Valor Científico.
5.2 Valor Tecnológico.
5.3 Valor arqueológico. Aplicación Ley N°17.288 y Decreto N°484.
5.4 Valor arquitectónico y Urbano de los Asentamientos Salitreros: Materialidad Constructiva.
5.5 Valor Cultural: Identidad Pampina y Patrimonio Inmaterial.
5.5.1 Identidad
5.5.2 Condiciones Adversas.
5.5.3 Terminología, Religiosidad y Desarrollo Artístico.
5.5.4 Convivencia y Vida Social.
5.6 Aporte de las Salitreras al Patrimonio Cultural Nacional.
5.7 Aporte de Chile al VALOR Universal Excepcional.
5.8 Humberstone y Santa Laura Patrimonio de la Humanidad.

Capítulo 6.- Estado de Conservación y Factores que afectan a los Sitios Salitreros
6.1 Principales Causas del Daño Patrimonial.
6.2 Amenazas y Proyección.

Capítulo 7.- Propuesta Modelos señaléticas a Instalar en los Sitios Declarados Monumentos Históricos
7.1 Estructura.
7.2 Contenido.

Capítulo 8.- Participación Ciudadana
8.1 Comunidad Pampina: Herederos de la Cultura Pampina.
8.2 Huara y Pozo Almonte, Comunas del Salitre.
8.3 Metodología de la Difusión Comunitaria.

Capítulo 9.-
Productos Esperados

En todo lo demás no modificado, el proyecto se mantiene igual.

Lo anterior, a la vista del Of. Ord. N° 0685/2018, del 20 de junio de 2018 del Sr. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo de Presupuesto e Inversión Regional, de cinco (5) páginas, del 13 de junio de 2018, y demás documentos acompañados que justifican y fundamentan la modificación, todos los cuales, para todos los efectos forman parte integrante del acuerdo y certificación.

Se deja constancia que de los 12 consejeros regionales presentes, votaron en favor de la propuesta de modificación: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Rubén Berríos Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Felipe Rojas Andrade; Jorge Zavala Valenzuela; Pablo Zambra Venegas; Rubén López Parada; Javier Yaryes Silva; Eduardo Mamani Mamani; Iván Pérez Valencia; José Lagos Cosgrove; y Pedro Cisternas Flores.

No se registra el voto del Sr. Lautaro Lobos Lara; y Alberto Martínez Quezada, por ausencia en Sala al instante de la votación.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Conforme.- Iquique, 28 de junio de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA